

Ayuntamiento de Riotuerto

Expediente n.º: 75/2024.

MEMORIA

Características del contrato.

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Riotuerto.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV: 85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento.	
Valor estimado del contrato: 134.610,00 euros.	
Presupuesto base de licitación: 67.305,00 euros	IVA (4%): 2.692,20 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 69.997,20 euros	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 2 años.

Coste del servicio.

El cálculo del coste del servicio se establece de acuerdo al estudio siguiente:

19,23 euros/hora para el SAD ordinario. Sobre los precios anteriores se repercutirá el 4% de IVA.

VALOR ESTIMADO (SIN IVA) HORAS PREVISTAS ANUALES 3.500 x 19,23 = 67.305,00 €/año

PRESUPUESTO BASE LICITACION (CON IVA 4 %) ANUAL 67.305,00 X 1,04 = 69.997,20 €/año

VALOR ESTIMADO PARA LOS 2 AÑOS 67.305,00 X 2 = 134.610,00 € PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR 2 AÑOS (IVA INCLUIDO): 139.994,40 €

Dadas las características del servicio a contratar la imposibilidad de conocer con exactitud el número de usuarios que van a a requerir estos servicios, el presupuesto estimado por la Administración, se considerará con carácter orientativo, pudiendo ser mayor o menor según la demanda existente. El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a las 3.500 horas anuales aprobadas por el Gobierno de Cantabria. El presupuesto exacto dependerá de las variaciones en el número de horas efectivamente realizadas a lo largo del periodo de duración del contrato.

Calificación del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





Ayuntamiento de Riotuerto

Objeto del Contrato y Necesidades a satisfacer.

El objeto del presente contrato es la realización de los trabajos de asistencia domiciliaria, o en otros términos, la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio (SAD), concebido como un servicio integral, polivalente y comunitario de carácter social, orientado a personas que presentan dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico, social o afectivo, proporcionándoles, mediante personal cualificado, ayuda a nivel asistencial y preventivo, intervenciones que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual mientras sea posible y conveniente.

Esta prestación de los Servicios Sociales ofrece apoyo a las personas aportándoles ayuda en las tareas ordinarias diarias de higiene, alimentación, acompañamiento en pequeños desplazamientos y orden de la estancia del beneficiario del servicio de ayuda.

El Servicio lo prestará la entidad adjudicataria a las personas beneficiarias/ usuarias que reúnan las condiciones que figuran en la Ordenanza.

La prestación del servicio de ayuda a domicilio(SAD) se realizará en el término municipal de Riotuerto.

Constituye el objeto del contrato, de acuerdo con lo descrito en el PPT, la adjudicación del contrato de Servicios de Ayuda a Domicilio en el municipio de Riotuerto.

A efectos de lo dispuesto en la LLCSP, art. 17, las necesidades a satisfacer consisten en proporcionar a los usuarios del servicio un conjunto de servicios personales que incluye la ayuda doméstica, de higiene personal, de relación con el entorno, prestados en el hogar de la persona atendida, mediante intervenciones que favorezcan su permanencia en su medio habitual y fomenten la adquisición de habilidades personales, cuando sea posible, necesarias para la realización de las actividades de la vida diaria, en sintaxis, mejorar la calidad de vida de las personas con dificultades, potenciando su autonomía, seguridad y relaciones sociales.

No existiendo personal propio en el Ayuntamiento para su ejecución, es precisa su licitación.

Justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario justificar en ele expediente de contrato la decisión de no dividir el objeto del contrato por lotes.

En relación al contrato de servicio de Ayuda a domicilio en Riotuerto, se considera pertinente la no división del objeto del contrato por lotes, habida cuenta que las labores de ayuda a domicilio son complementarias y tienen un único fin, por lo que no procede su división por lotes, lo que dificultaría la realización del servicio en condiciones óptimas.

El propio servicio conforma una unidad, no susceptible a priori, de una división en lotes a estos efectos

Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición,







Ayuntamiento de Riotuerto

quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Además del precio, para determinar la oferta económicamente mas ventajosa, se valorarán una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Financiación.

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la partida presupuestaria 2310.22799.

Así mismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados para afrontar las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Duración

Se prevé un plazo de un año de duración más otro año de prórroga, ejecutada conforme a lo preceptuado en la ley.

Conclusiones

Se considera necesaria la licitación de este procedimiento de contratación, con las características señaladas, para la continuidad del servicio, necesario para el interés público, para la atención de un sector de la población que demanda una atención a las necesidades que puedan surgir en algún momento determinado de la vida de los ciudadanos del municipio.

En La Cavada, el alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

